



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **15/05/2020 21:01**

Número de Folio: **00583220**

Nombre o denominación social del solicitante: **Gloria P .**

Información que requiere: **Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de tentativa de homicidio u homicidio en grado de tentativa, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020.**

Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales).

Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella:

22/06/2020. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/06/2020.** El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **04/06/2020** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

Folio PNT: 00583220

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/166/2020

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/702/2020

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 18 de septiembre de 2020.

CUENTA: Con el oficio TSJ/DEIC/256/2020, signados por el Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre, Director de Estadística, Informática y Computación, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **00583220**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00583220**, recibida el quince de mayo de dos mil veinte a las veintiún horas con un minuto, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de tentativa de homicidio u homicidio en grado de tentativa, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020.**

Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales) ..." Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
-----	------------------	------	-------------



1	TSJ/DEIC/256/2020	Dirección de Estadística, Informática y Computación	Lic. Carlos Alberto Ulin Sastre
---	-------------------	--	------------------------------------

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas



de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 18 de septiembre de 2020, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 00583220. -----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

AIR

Villahermosa, Tabasco, Junio 05 de 2020.

OFICIO No. TSJ/UT/408/2020

LIC. CARLOS ALBERTO ULÍN SASTRÉ
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/166/2020: "...Solicito conocer el número de sentencias condenatorias emitidas por el delito de tentativa de homicidio u homicidio en grado de tentativa, donde la víctima sea mujer o de sexo femenino, del 1 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020. Desglosar información por año, entidad federativa, tipo de sentencia, tiempo de sentencia, sexo y edad de la víctima, sexo y edad de la persona condenada; especificar el tipo de lesiones que presentó la víctima (por arma de fuego, arma blanca, asfixia, mutilación, quemadura, golpes, sexuales). Solicitud enviada al organismo jurisdiccional del estado...."

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **12 de junio** del presente año, así mismo le informo que podrá rendir respuesta al presente oficio vía correo electrónico a través del correo institucional: transparencia@tsj-tabasco.gob.mx, lo anterior solo será válido si se presentan los oficios de respuesta debidamente firmados. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

C.c.p. Archivo
DR. JJVF/jmc





**DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA,
INFORMATICA Y COMPUTACIÓN.**

Tel. (993) 3 58 20 00

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000 Villahermosa, Tab.

15 Jun 20

Villahermosa, Tab., a 12 de junio de 2020

Oficio N° TSJ/DEIC/256/2020

Asunto: respuesta a oficio TSJ/UT/408/2020

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En respuesta a su oficio TSJ/UT/408/2020 de fecha 05 de junio de 2020, mediante el cual solicita "sentencias condenatorias emitidas por el delito de tentativa de homicidio calificado, donde la víctima sea mujer, del 01 de enero de 2009 al 10 de mayo de 2020".

Al respecto se anexa la información solicitada:

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS ALBERTO ULIN SASTRE
DIRECTOR DE ESTADÍSTICA, INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN



C.c.p.

Archivo.
LIC. JAP / mavv.

- SE ACLARA QUE NO ES POSIBLE IDENTIFICAR EL TIPO DE LESIONES DE LAS VICTIMAS.

SISTEMA DE JUSTICIA TRADICIONAL.

AÑO DE LA SENTENCIA	EXPEDIENTE	F. RADICACION	JUZGADO	MUNICIPIO	DELITO	SENTENCIA	F. SENTENCIA
2013	00038/2003	02/04/2003	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	02/12/2013
2011	00067/2010	27/09/2010	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	03/02/2011
2012	00085/2009	02/12/2009	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	02/02/2012
2013	00058/2012	30/07/2012	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	07/08/2013
2009	00012/2009	25/02/2009	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	16/10/2009
2012	00003/2007	19/01/2007	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	20/06/2012
2011	00048/2011	07/07/2011	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	24/11/2011
2009	00073/2008	02/10/2008	PENAL	BALANCAN	HOMICIDIO	CONDENATORIA	29/09/2009
2010	00066/2008	11/07/2008	PENAL	JALPA DE MENDEZ	HOMICIDIO	CONDENATORIA	18/08/2010
2012	00001/2011	03/01/2011	MIXTO	JONUTA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	16/02/2012
2016	00017/2015	26/11/2015	MIXTO	EMILIANO ZAPATA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	18/08/2016
2012	00110/2011	10/10/2011	PENAL	MACUSPANA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	27/03/2012
2010	00073/2009	17/11/2009	PENAL DE CIUDAD PEMEX	MACUSPANA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	09/06/2010
2015	00190/2011	10/09/2011	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	19/11/2015
2017	00012/2016	13/02/2016	TERCERO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	23/08/2017
2013	00038/2013	12/03/2013	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	16/08/2013
2014	00062/2014	06/05/2014	TERCERO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	06/08/2014
2011	00147/2008	09/10/2008	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	20/01/2011
2014	00088/2011	25/04/2011	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	19/06/2014
2015	00102/2014	21/07/2014	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	29/09/2015
2009	00022/2008	22/02/2008	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	08/06/2009
2015	00185/2011	03/09/2011	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	28/04/2015
2013	00053/2012	22/03/2012	PRIMERO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	30/04/2013
2013	00170/2008	07/11/2008	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	27/08/2013
2017	00080/2017	21/06/2017	SEGUNDO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	17/11/2017
2012	00137/2011	29/06/2011	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	29/05/2012
2011	00124/2006	15/09/2006	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	13/06/2011
2013	00140/2013	28/09/2013	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	11/12/2013
2015	00157/2014	04/12/2014	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	30/04/2015

2014	00188/2012	15/09/2012	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	27/11/2014
2016	00035/2014	04/03/2014	SEXTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	05/01/2016
2011	00235/2010	31/12/2010	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	09/03/2011
2014	00038/2013	12/03/2013	CUARTO PENAL	CENTRO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	11/02/2014
2019	00164/2018	26/09/2018	PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	12/02/2019
2018	00165/2018	26/09/2018	PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	10/12/2018
2017	00022/2017	05/04/2017	PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	07/07/2017
2011	00018/2011	31/01/2011	SEGUNDO PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	16/05/2011
2016	00009/2015	02/02/2015	SEGUNDO PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	13/10/2016
2011	00047/2010	12/04/2010	SEGUNDO PENAL	CARDENAS	HOMICIDIO	CONDENATORIA	25/01/2011
2015	00045/2013	28/11/2013	SEGUNDO PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	01/10/2015
2017	00172/2012	12/07/2012	PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	29/05/2017
2010	00175/2009	07/10/2009	PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	08/03/2010
2009	00076/2009	07/05/2009	PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	29/09/2009
2010	00058/2010	16/03/2010	PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	14/12/2010
2017	00039/2016	08/07/2016	PENAL	COMALCALCO	HOMICIDIO	CONDENATORIA	07/03/2017
2009	00045/2006	17/05/2006	PENAL	TEAPA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	22/06/2009
2015	00011/2014	10/02/2014	PENAL	TEAPA	HOMICIDIO	CONDENATORIA	01/05/2015

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA ORAL.

año de causa	Juzgado	Municipio ocurrencia	no_causa	f_radicaion	f_sentencia	sentencia	delitos
2014	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Uno	Macuspana	00069/2014	27/10/2014	17/04/2015	Condenatoria	Homicidio
2016	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Uno	Macuspana	00102/2016	23/09/2016	17/06/2017	Condenatoria	Homicidio, Violación
2016	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Uno	Macuspana	00145/2016	28/11/2016	11/08/2017	Condenatoria	Homicidio
2016	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Uno	Macuspana	00145/2016	28/11/2016	11/08/2017	Condenatoria	Homicidio
2016	Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Comalcalco	00064/2016	10/08/2016	30/01/2017	Condenatoria	Homicidio
2016	Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Comalcalco	00118/2016	05/11/2016	07/04/2017	Condenatoria	Daños, Homicidio, Robo
2017	Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Comalcalco	00231/2017	24/10/2017	16/10/2018	Condenatoria	Daños, Homicidio, Lesiones
2018	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Cinco	Paraíso	00041/2018	19/05/2018	09/08/2019	Condenatoria	Asociación delictuosa, Delitos contra la salud, Desobediencia y resistencia de particulares, Homicidio, Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejercito armada y fuerza aérea

2018	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Cinco	Paraíso	00041/2018	19/05/2018	09/08/2019	Condenatoria	Asociación delictuosa, Delitos contra la salud, Desobediencia y resistencia de particulares, Homicidio, Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejercito armada y fuerza aérea
2018	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Cinco	Paraíso	00041/2018	19/05/2018	09/08/2019	Condenatoria	Asociación delictuosa, Delitos contra la salud, Desobediencia y resistencia de particulares, Homicidio, Portación de armas de fuego de uso exclusivo del ejercito armada y fuerza aérea
2019	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Nueve	Centro	00822/2019	01/04/2019	26/08/2019	Condenatoria	Homicidio, Violencia familiar
2019	Juzgado Primero de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Seis	Nacajuca	00220/2019	03/03/2019	31/10/2019	Condenatoria	Homicidio, Lesiones
2018	Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Cinco	Paraíso	00074/2018	02/09/2018	04/07/2019	Mixta	Daños, Homicidio, Lesiones, Robo

*No podemos identificar si el homicidio fue en grado de tentativa o calificado